

Bogotá, D.C.

543

Señora

LIDIA ELVIRA GARZON

Correo electrónico: elvira1965@hotmail.es

Dirección: Calle 22 Sur No. 25A-33 Este

Celular: 3204315912

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Asunto: Respuesta a Petición.

Referencia: Radicado Orfeo ALSC 20265410028732

Cordial saludo,

En atención a la petición de la Referencia, recibida con radicado de entrada Orfeo No 20265410028732 de la Alcaldía Local de San Cristóbal, y de conformidad con lo preceptuado en el artículos 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y lo señalado en los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relacionado al derecho de petición y las peticiones dirigidas a las entidades, por medio del presente escrito se le informa que la petición radicada por usted, en la cual se solicita:

(...)" Respetuosamente solicito a la Alcaldía Local de San Cristóbal:

1. Informe técnico claro, detallado y sustentado sobre las causas del derrumbe ocurrido.
2. Copia de los estudios geotécnicos realizados y/o en ejecución.
3. Información sobre estudios de riesgo previos y sus resultados.
4. Explicación sobre la ausencia o estado de obras de contención y mitigación.
5. Detalle de las medidas correctivas y preventivas implementadas de manera inmediata.
6. Certificación técnica sobre la estabilidad del terreno y seguridad de las viviendas aledañas.
7. Identificación de las entidades responsables de supervisión y control de la obra.
8. Programación de espacios formales de socialización con la comunidad

Frente a su petición se le informa que, conforme a las competencias establecidas, la presente petición ha sido trasladada Empresa de Acueducto de Bogotá EAAB, mediante radicado de salida Orfeo No. 20265430155111 de la Alcaldía Local de San Cristóbal. Este trámite, así como el traslado del derecho de petición a otra entidad, se encuentra regulado por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la ley 1755 de 2015. Ahora bien, en caso de que la entidad destinataria no sea competente, esta deberá informar de manera inmediata al interesado y remitir la solicitud a la entidad que corresponda.

Este trámite se fundamenta taxativamente en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, toda vez que los hechos objeto de su petición se derivan de la ejecución de una obra de infraestructura pública (tanques de almacenamiento de agua) cuya responsabilidad técnica, operativa y de supervisión recae exclusivamente en la EAAB. En concordancia con el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo), le

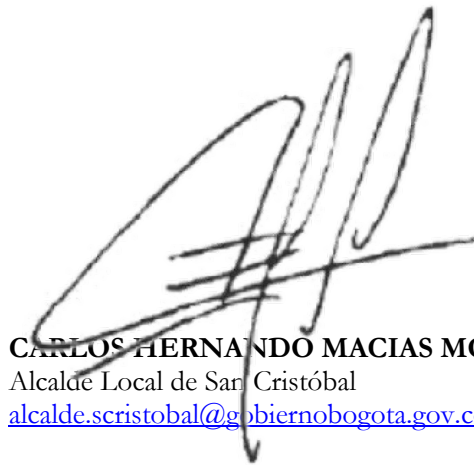
corresponde a la entidad ejecutora garantizar la seguridad y estabilidad del área intervenida, así como suministrar la información técnica requerida por la comunidad afectada.

Asimismo, le informamos que de manera simultánea se ha oficiado al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), para que en cumplimiento del Decreto Distrital 172 de 2014, proceda con una Visita de Diagnóstico Técnico (VDT) con el fin de evaluar las condiciones de riesgo geotécnico en su sector y emitir las recomendaciones de protección a la vida e integridad física pertinentes.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración para atender y resolver cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance a las solicitudes. No siendo otro del motivo de la presente se espera haber dado respuesta de manera clara, precisa, congruente y de fondo de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente, agradeciéndole su atención prestada.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de **“San Cristóbal un territorio de oportunidades”**.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Luis Javier Moncaleano Vargas – CPS 193 – 2026 

Revisó: Germán Hernán Cardozo Pulido – CPS 668-2026 

Revisó: Raúl Ernesto Torres Osma - CPS-196-2026 

Revisó: María Yuliana Bohórquez Zapata- CPS-784-2026 